



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

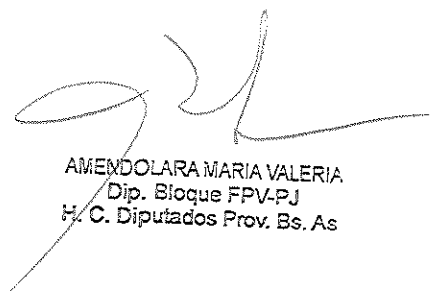
EXPTE. D- 4700 /16-17

PROYECTO DE RESOLUCION

La Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires

RESUELVE

Manifiestar la preocupación de esta Honorable Cámara por la decisión del Poder Ejecutivo Nacional de no prorrogar la vigencia del Decreto 1387/01 que establecía en su artículo 48° el reintegro del 5% del Impuesto al Valor Agregado (IVA) a las personas físicas que en carácter de consumidores finales abonen las compras de bienes muebles o la contratación de servicios mediante la utilización de tarjetas de débito.



AMENDOLARA MARIA VALERIA
Dip. Bloque FPV-PJ
H. C. Diputados Prov. Bs. As



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

FUNDAMENTOS

El pasado 31 de diciembre de 2016 venció el plazo en el cual estaba vigente el decreto 1387/01 que en su artículo 48° establecía lo siguiente:

Art. 48. — Facúltase al MINISTERIO DE ECONOMIA a retribuir con parte del IMPUESTO AL VALOR AGREGADO recaudado, hasta el CINCO POR CIENTO (5%) del monto de las operaciones respectivas, a las personas físicas que en carácter de consumidores finales abonen las compras de bienes muebles o la contratación de servicios, mediante la utilización de transferencias bancarias cursadas por tarjetas de débito que emitan las entidades habilitadas, o que se utilicen para la acreditación de sueldos, beneficios laborales, asistenciales o de la seguridad social. El mismo beneficio podrá otorgarse a quienes realicen sus operaciones en efectivo o con otro medio de pago, siempre que incluyan la operación en las llamadas tarjetas de información, acumulación de compras u otro sistema de registro, que resulte equivalente para el Fisco.

Este decreto surgió en el año 2001 como consecuencia de la emergencia económica y fue prorrogado año a año, hasta que en el 2017 se decidió la no continuidad del mismo, afectando de esta manera al consumidor final en un monto que se estima para 2017 en 7500 millones de pesos.

Desde esta Honorable Cámara nos vemos obligados a manifestarnos en contra de la no continuidad del mismo, por entender que es una medida que afecta directamente a los trabajadores y contribuye a la evasión fiscal por parte de los comerciantes. Uno de los incentivos que poseían los consumidores para pagar por un medio de cancelación diferente al efectivo, era esta pequeña devolución, que a lo largo del año hacía que un impuesto tan regresivo en la práctica (proporcional en la teoría) sobre todo para los consumidores de menores ingresos, sea un poco menos distorsivo. Resalto para los consumidores de menores ingresos debido a que en la práctica,



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

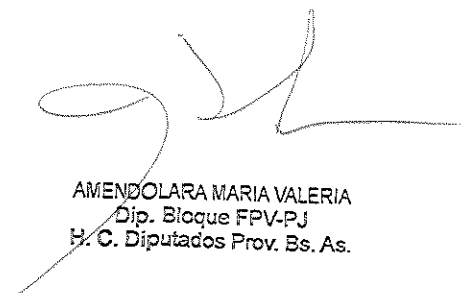
aquellos individuos que poseen menores ingresos consumen la totalidad del salario en bienes de primera necesidad (los cuales están gravados al 10,5% y 21% en su mayoría), por lo que hace que los sectores de menores recursos se conviertan los mayores contribuyentes en el impuesto al valor agregado.

El Estado Nacional, con la finalidad de reducir el déficit fiscal, viene tomando medidas que claramente perjudican a la clase trabajadora, haciendo que su salario real disminuya día a día quitándole calidad de vida y haciendo que la adquisición de bienes y servicios básicos sea todos los días un poco menos realizable.

Finalizando, cabe mencionar que la reforma impulsada y aprobada en el mes de diciembre de 2016 en relación al impuesto a los ingresos (ex impuesto a las ganancias) contribuía a disminuir la carga fiscal de los trabajadores y esta medida justamente actúa en sentido inverso.

Desde el Gobierno deberían estar preocupados en tomar medidas que generen que la evasión impositiva sea menor o que la recaudación sea mayor. Esta decisión está en contra de dichos intereses, fomentando la informalidad en las transacciones.

Por todo lo anteriormente expuesto, es que solicito a mis pares el acompañamiento en la presente Resolución.



AMENDOLARA MARIA VALERIA
Dip. Bloque FPV-PJ
H. C. Diputados Prov. Bs. As.